

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE  
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE  
JUSTICIA Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 17 de septiembre de 2024

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.

RECIBIDO  
17 SEP. 2024  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Con fundamento en los artículos 63, 65 fracción II y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 34 y 42 fracción II inciso c del Reglamento Interior del Congreso del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA APRUEBA LA TERNA PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**, para ser considerado dentro del orden del día de la próxima sesión.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención, reciba un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO  
17 SEP. 2024

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA

C. DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN  
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA APRUEBA LA TERNA PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.**

**EXPEDIENTE: LXV/CPAPJ/345/2024**  
del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia

**ASUNTO: DICTAMEN.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Las Ciudadanas Diputadas Lizett Arroyo Rodríguez, Nancy Natalia Benítez Zárate, Haydeé Irma Reyes Soto, María Luisa Matus Fuentes y el Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrantes de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia; y Elvia Gabriela Pérez López, María Luisa Matus Fuentes, Liz Hernández Matus, Clelia Toledo Bernal y Víctor Raúl Hernández López integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; ambas de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por el artículo 114 apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, primer párrafo del artículo 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción II; 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, los artículos 26; 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; y 42 fracción II, letra d del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

que las Comisiones Permanentes Unidas realizan del expediente indicado al rubro; presentan a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Mediante decreto número 643 de fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca eligió al Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez como Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, por un periodo de siete años.
- II. Conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, así como derivado del decreto referido en el considerando anterior, con fecha nueve de junio de dos mil veinticuatro concluyó el nombramiento del Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez como Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.
- III. El seis de agosto de dos mil veinticuatro, se remitió al Congreso del Estado el oficio FEMCCO/797/2024 dirigido al Diputado Samuel Gurrion Matías, Presidente de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura de este H. Congreso del Estado, signado por el Mtro. Jorge Emilio Iruegas Álvarez mediante el cual hace del conocimiento su renuncia al cargo que ostentaba.



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

- IV. Con fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, mediante acuerdo aprobó la Convocatoria para integrar la lista de personas candidatas al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- V. El día ocho de agosto del presente año se publicó la convocatoria de referencia en el portal de internet del H. Congreso del Estado y en la página de Facebook del Congreso, estando publicada los días ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince de agosto del año que acontece; la convocatoria también fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el ocho de agosto de dos mil veinticuatro; y, asimismo, fue publicada en dos diarios de mayor circulación estatal: "Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca" y "El Imparcial, el mejor diario de Oaxaca".
- VI. En la Convocatoria para integrar la lista de personas candidatas al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca se fijó el día quince de agosto de dos mil veinticuatro en un horario de diez a dieciséis horas para que las personas aspirantes presentaran su escrito de intención de participar en el proceso, así como el cumplimiento de los requisitos y la documentación requerida en la convocatoria en las bases primera, segunda y tercera.



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

- VII. El quince de agosto de dos mil veinticuatro, en un horario de diez a dieciséis horas, se recibieron diecinueve escritos de intención acompañados de la documentación que establece la Base Tercera de la Convocatoria, de las personas aspirantes para participar en el procedimiento de designación de la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.
- VIII. El quince de agosto de dos mil veinticuatro, al culminar la recepción de escritos de intención, las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Vigilancia y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, realizaron un análisis de los expedientes recibidos, de conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria, dando como resultado que las diecinueve personas aspirantes cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, aprobándose la lista de las diecinueve personas.
- IX. El quince de agosto de dos mil veinticuatro, las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Vigilancia y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción mediante dictamen aprobaron la lista de cuando menos diez personas candidatas para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.
- X. El veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro fue emitido el Acuerdo 1166 por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE  
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE  
JUSTICIA Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA  
MEXICANA"

aprobó la lista de cuando menos diez personas candidatas a ocupar la Titularidad de la  
Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

XI. El cinco de septiembre de dos mil veinticuatro mediante oficio  
LXV/A.L./COM.PERM./4343/2024, el Maestro Jorge A. González Ilescas remitió a la  
Presidencia de esta Comisión, copia del oficio de fecha dos de septiembre de dos mil  
veinticuatro, signado por el Maestro Geovany Vásquez Sagrero, Consejero Jurídico  
del Gobierno del Estado y representante legal del Gobierno del Estado y del Poder  
Ejecutivo, mediante el cual, por instrucciones del Ingeniero Salomón Jara Cruz,  
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite la terna  
conformada por **Mitzi Samary León Gómez, Karina Reyes Ávila y Estefanía  
González Ramos** para designar a la Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de  
Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca; para efectos de las base sexta de la  
convocatoria relativa al desahogo de las comparecencias de las personas que integran  
la terna remitida por el Ejecutivo.

CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en  
términos del artículo 59 fracción XXXIII y 114 apartado D de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el  
presente asunto.

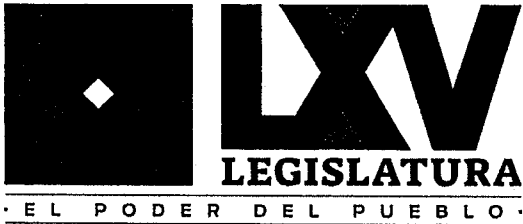
**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE  
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE  
JUSTICIA Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA  
MEXICANA"

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 63, y las fracciones II y XXXII y último párrafo del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; los artículos 30 fracción III; 63; 65 fracciones II y XXXII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 26; 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; y 42 fracciones II y XXXII, 47, 48 y 50 del Reglamento Interior del Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, son competentes para emitir el presente Dictamen.

**TERCERO.** En virtud que con fecha cinco de septiembre de dos mil veinticuatro mediante oficio LXV/A.L./COM.PERM./4343/2024, el Maestro Jorge A. González Ilescas remitió a la Presidencia de esta Comisión, copia del oficio de fecha dos de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Maestro Geovany Vásquez Sagrero, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado y representante legal del Gobierno del Estado y del Poder Ejecutivo, para efectos de la base SEXTA de la Convocatoria emitida,

**CUARTO.** Derivado del considerando anterior, las Comisiones Permanentes Unidas señalaron el día nueve de septiembre de dos mil veinticuatro para llevar a cabo el desahogo de las comparecencias de las integrantes de la terna remitida por el Ejecutivo en el procedimiento de designación de la persona titular de la Fiscalía



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como 30 fracción III; 63; 65 fracciones II y XXXII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 26; 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; y 42 fracciones II y XXXII, 47, 48 y 50 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**QUINTO.** Con fecha ocho de septiembre de dos mil veinticuatro, las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción aprobaron el acuerdo por el que se habilitó una sede alterna para llevar a cabo la sesión ordinaria derivado de que se previeron movilizaciones para el día nueve de septiembre del mismo año en el H. Congreso del Estado de Oaxaca, habilitando para efecto de realizar la sesión ordinaria de las Comisiones Permanentes Unidas, las instalaciones del Salón Champagne del Hotel Fortín Plaza, ubicado en Avenida Venus, número 118, Colonia Estrella de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**SEXTO.-** Las Comisiones Permanentes Unidas, con fecha nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, llevaron a cabo el desahogo de las comparecencias de las integrantes de la terna remitida por el Ejecutivo en el procedimiento de designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción





**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como 30 fracción III; 63; 65 fracciones II y XXXII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 26; 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; y 42 fracciones II y XXXII, 47, 48 y 50 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en la que comparecieron las ciudadanas **Mitzi Samary León Gómez, Karina Reyes Ávila y Estefanía González Ramos.**

**SÉPTIMO.-** En ese sentido, las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en cumplimiento a los principios de transparencia, máxima publicidad y realizando un ejercicio democrático y de participación abierta, se llevaron a cabo las entrevistas de las personas que integran la terna, mismas que se realizaron en audiencia pública el nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, desarrollada conforme al formato de entrevistas.

Derivado de las entrevistas a la terna, se advierte que las aspirantes cuentan con la experiencia, así como el conocimiento necesario en lo que se refiere a la procuración de justicia en materia de combate a la corrupción, derivado de la capacidad de análisis, argumentación y un sentido crítico en torno a los retos que impone la titularidad de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, circunstancia que también se advierte de su trayectoria profesional, pues al analizar su expediente



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

personal, se acredita su grado de estudios, así como los posgrados y cursos que han recibido.

**OCTAVO.-** En tal virtud, las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, al haber desahogado las comparecencias de las personas que integran la terna remitida por el Gobernador Constitucional; con base en los fundamentos y consideraciones anteriormente expuestos, someten a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado el siguiente:

**DICTAMEN**

De conformidad con lo anterior, las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, ambas de la Sexagésima Quinta Legislatura, tienen por desahogadas las comparecencias de las candidatas que integran la terna a la Titularidad de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, en consecuencia se considera pertinente ponerla a consideración



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

del Pleno para los efectos establecidos en la fracción III el artículo 114 apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Por lo antes expuesto y fundado, las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea, para su aprobación el siguiente

**ACUERDO:**

**ÚNICO.** - Las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueban la terna para ocupar la Titularidad de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, por lo que estiman pertinente ponerla a consideración del Pleno para los efectos establecidos en la fracción III el artículo 114 apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

- 1.- Mitzi Samary León Gómez
- 2.- Karina Reyes Ávila
- 3.- Estefanía González Ramos



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

**TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 9 de septiembre de 2024.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**



*[Signature]*  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

**DIPUTADA LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTA** COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



**DIP. NANCY NATALIA BENITEZ ZARATE**  
**INTEGRANTE**



**DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO**  
**INTEGRANTE**

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE  
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE  
JUSTICIA Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA  
MEXICANA"

  
DIP. NOE DOROTEO CASTILLEJOS  
INTEGRANTE

  
DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES  
INTEGRANTE

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A  
LA CORRUPCIÓN**

  
DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ  
PRESIDENTA

  
DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES  
INTEGRANTE

  
DIP. LIZ HERNÁNDEZ MATUS  
INTEGRANTE

  
DIP. CLELIA TOLEDO BERNAL  
INTEGRANTE

  
DIP. VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN EL PRESENTE, CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA APRUEBA LA TERNA PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.